

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2021-00059-00.

Vencido como se encuentra el término de suspensión del presente proceso, se dispone su reanudación.

En consecuencia, es del caso requerir a los mandatarios de los interesados para que cumplan con el trabajo de partición encomendado.

Al tenor de la solicitud efectuada por el apoderado de Marina Pereira Porras, compártasele el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON  
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fee64e3c5fa3134502f74d54d815152f9de42a2f20128b3aa57a42d198030e0

Documento generado en 28/06/2021 01:18:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>